

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL Nº318 / 2012

FECHA: 18 DE OCTUBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a: VIVIENDA

ubicado en SANTA VERÓNICA

Nº748

población JUAN DE DIOS GUAJARDO

Sector OVEJERÍA (ZONA H-3)

propiedad de ELSA MIRANDA YAEGER

R.U.T. Nº10.017.850-8

Rol 3063-8

PERMISO OTORGADO N°335 PERMISO MODIFICACION N°159 FECHA 07.10.2010 FECHA 13.07.2011

Superficie edificada:

| Subterráneo 2º | | |
|----------------|--|----------------|
| Subterráneo 1º | Control of the Contro | September 1997 |
| 1º piso | 39,60 M ² | |
| 2º piso | | |
| 3º piso | | |
| 4º piso | | |
| 5º piso | | |
| 6º piso | | |
| Sgtes. | | |
| TOTAL | 39,60 M ² | |

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Alcantarillado Certificado N°1041 DEL 25.09.2012 Certificado N°1041 DEL 25.09.2012 Declaración TE1 N°753962 DEL 27.09.2012 ESSAL ESSAL SEC

Electricidad Pavimentos

Certificado N°256 DEL 11.10.2012

SERVIU

PATRICIO FERRADA MOLINET

ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/ET/M/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

 La presente recepción parcial corresponde a la construcción de 1era. Etapa en primer piso de vivienda ubicada en calle Santa Verónica N°748, Población Juan de Dios Guajardo, de propiedad de Elsa Miranda Yaeger, el que contempla un Permiso de Edificación N°335 del año 2010 por 38,52 M2 y Permiso Modificatorio N°159 del año 2011 en que se aumenta 1,08 M2 de superficie en 1er. Piso, con una superficie recibida de:

Superficie 1er. Piso Original :

38,52 M2

Superficie Modificación

1,08 M2

TOTAL RECIBIDO 1ER. PISO

39,60 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto

: Fabián Sáez Riquelme

Constructor

: Héctor Oliva Zúñiga

PFM/ESP/ETM/rsev